



Resolución Ministerial

N° 196-2015-MIDIS

Lima, 17 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM, se aprobó el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", que establece las acciones estratégicas, indicadores, metas y entidades responsables de liderar la implementación de las acciones estratégicas para alcanzar los objetivos expresados en el referido plan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 060-2015-PCM, el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021" establece la responsabilidad en la implementación de las acciones estratégicas a determinadas Entidades del Sector Público, por lo que deben incorporar dentro de sus Planes de Gestión las actividades, productos y resultados que contribuyan o les corresponda ejecutar del aludido Plan, dentro del marco de su competencia;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 060-2015-PCM señala que los Titulares de las entidades públicas comprendidas en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", designarán al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a su cargo, la misma que se formalizará mediante resolución de la máxima autoridad institucional, y se comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, a fin de que coordine y brinde la información que se requiera;

Que, en el mencionado "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021" se contempla al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, como entidad responsable de la implementación de determinadas acciones estratégicas para alcanzar los objetivos expresados en dicho instrumento de gestión;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto por el cual se designe al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previstas en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al(a) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previstas en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", aprobado mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la persona indicada en el artículo 1 y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink.

.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL